

Expediente: 7089/19

Carátula: CETROGAR S.A. C/ REYNAGA HUMBERTO FRANCISCO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 11/04/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20266387025 - CETROGAR S.A., -ACTOR

90000000000 - REYNAGA, HUMBERTO FRANCISCO-DEMANDADO

20266387025 - OSTENGO, RAUL HORACIO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 7089/19



H106018425187

JUICIO: CETROGAR S.A. c/ REYNAGA HUMBERTO FRANCISCO s/ COBRO EJECUTIVO. 7089/19.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I.

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 08/04/2025 presentado por el letrado Raúl Horacio Ostengo:

1) Líbrese **oficio** al Banco Macro S.A. a fin de que **TRANSFIERA** de la cuenta judicial n° 562209530779592, perteneciente a los presentes autos, la suma total de **\$24.173,42** en concepto de pago a cuenta de honorarios regulados, ya deducidos los aportes del 8% más IVA (**\$21.392,40** de honorarios menos \$1.711,39 de aportes a su cargo más \$4.492,40 correspondientes al 21% del IVA) a otra cuenta del Banco Santander de titularidad del letrado **RAÚL HORACIO OSTENGO (h) - M.P. n° 5130**, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: **20266387025**, CBU: **0720230088000036407686**, C/A n° **2303640768**, condición ante el IVA: **responsable inscripto**.

2) Asimismo, procédase a **TRANSFERIR** de la cuenta judicial n° **562209530779592**, perteneciente a los presentes autos, el monto de **\$3.850,63**, correspondiente al 18% de aportes previsionales de ley n° 6059 (\$2.139,24 por el 10% a cargo de la parte condenada en costas y \$1.711,39 por el 8% a cargo del abogado, a la CTA. CTE. n° 362200100005531, CBU 2850622330001000055312, CUIT: 33539645159 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales.

3) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes ley n° 6059, deberán comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta arriba mencionada. JJAJ - 7089/19

Concepto: HONORARIOS

Honorarios para cobrar \$40.034,40

Monto depositado\$28.024,05

Honorarios bruto\$21.392,40

21%\$4.492,40

10%\$2.139,24

8%\$1.711,39

Transferencia Caja\$3.850,63

Total orden de pago\$24.173,42

Saldo pendiente de cobro por honorarios\$18.642,00

Actuación firmada en fecha 10/04/2025

Certificado digital:
CN=ARIAS GÓMEZ María Del Rosario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27239533308

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.